

13D

**Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

13D:00000000

13D:00000000

*Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciere incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar.
Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA



Presidencia de la Nación